

MODIFICA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL SUBPROGRAMA "CAMBIA EL VIEJO" RECAMBIO DE COMPRESOR, CONVOCATORIA AÑO 2018.

Interno N° 144

VALPARAÍSO, 30 MAY 2018

Vº Bº	
Secretario Ejecutivo	
LLLH	
Departamento Técnico	
JCS	
Jurídico	
PGC	

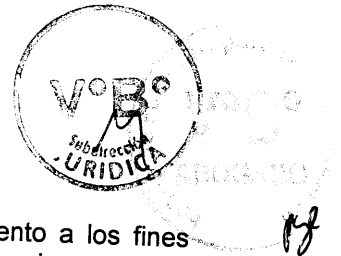
RES. EXENTA N° 238 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público del año 2018; en el Decreto Supremo N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 456, de 1992, Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 282, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambas del Ministerio Secretaría General de Presidencia; la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Acta de Reunión Ordinaria N° 203, de fecha 09 de marzo de 2018 del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, la Resolución Exenta N° 176, de fecha 19 de abril de 2018, que aprueba las Bases Generales de Postulación del Subprograma "Cambia el Viejo" recambio de compresor, Convocatoria año 2018, del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, destinado a fomentar y promover, proyectos de desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal, de capacitación y asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones, el repoblamiento de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales y el cultivo artificial de ellos y la comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centro de producción.

2. Que, el referido Fondo es administrado por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual está integrado por el Director Nacional de Pesca y Acuicultura, quien lo preside; el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero; el Director Nacional de Obras Portuarias; un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social; un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y tres representantes de los pescadores artesanales.



3. Que, a objeto de dar cumplimiento a los fines institucionales del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, en particular el de financiar proyectos destinados a promover el desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, en su Reunión Ordinaria N° 203, citada en Vistos, acordó aprobar, en el marco del Programa de Tecnificación y Cumplimiento Normativo, la convocatoria 2018 para el Subprograma para recambio de compresores, "Cambia el Viejo", en virtud de que desde junio de 2018 entra en vigencia la normativa de la Autoridad Marítima que exige que los buzos cuenten con equipos de buceo con estanque de acero inoxidable y que resta cubrir a un 31% de pescadores artesanales.

4. Que, en este contexto, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, mediante Resolución Exenta N° 176, citada en Vistos, aprobó las Bases Generales de postulación del Concurso al Subprograma "Cambia el Viejo" recambio de compresor, convocatoria año 2018.

5. Que, por error involuntario, en las mencionadas Bases se omitió indicar - en el Numeral 3 denominado "Focalización" y el Numeral 6 punto 6.3 denominado "Cobertura del Concurso año 2018"- a la región de Los Ríos, por cuanto, de acuerdo a los antecedentes que posee el Fondo de Fomento, en dicha región se concentra un gran porcentaje de pescadores artesanales que no cumplen con la normativa de la Autoridad Marítima, pronta a entrar en vigor. Por lo anterior, es que se hace necesario rectificar dicha omisión para efectos de recibir las postulaciones.

6. Que, se requiere modificar la Ficha de Postulación Individual, parte integrante de las referidas Bases de Postulación, la cual fue aprobada por la citada Resolución Exenta N° 176, en el sentido de eliminar el logotipo "te quiero caleta".

7. Que, en consecuencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que formalice la modificación de las Bases aprobadas mediante la Resolución N° 176, citada en Vistos.

**RESOLUCIÓN**

**1° MODIFÍQUESE** el Numeral 3 y Numeral 6 punto 6.3 de la Resolución Exenta N° 176, de fecha 19 de abril de 2018, del Fondo de Fomento, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

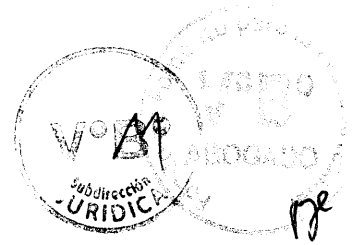
**3 FOCALIZACIÓN**

Para la convocatoria del año 2018, el presente programa estará focalizado para las siguientes regiones del país:

**Cuadro N°1: Regiones Focalizadas**

<b>REGIONES</b>
ARICA Y PARINACOTA
TARAPACÁ
ANTOFAGASTA
COQUIMBO
VALPARAÍSO
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
MAULE
ÑUBLE
BIOBÍO

MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.



DEBE DECIR:

### 3. FOCALIZACIÓN

Para la convocatoria del año 2018, el presente programa estará focalizado para las siguientes regiones del país:

Cuadro N°1: Regiones Focalizadas

REGIONES
ARICA Y PARINACOTA
TARAPACÁ
ANTOFAGASTA
COQUIMBO
VALPARAÍSO
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
MAULE
ÑUBLE
BIOBÍO
LOS RÍOS
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

DONDE DICE:

#### 6.3 Cobertura del concurso año 2018

Para el presente año 2018, la convocatoria está dirigida a los Armadores Artesanales y/o Buzos Mariscadores con RPA vigente en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, pertenecientes a las **regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'higgins, Maule, Ñuble, Bio Bío y Magallanes y de la Antártica Chilena**, que cumplen los requisitos definidos en el numeral 7.2 y 7.3.- de las presentes bases.

El primer corte de selección de beneficiarios estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

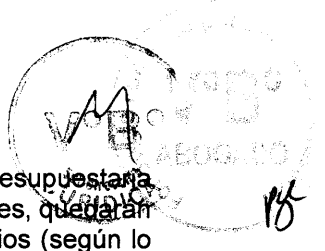
En caso que existan postulantes no seleccionados por efecto de la disponibilidad presupuestaria definida por el Consejo del Fomento para la Pesca Artesanal, pero declarados admisibles, quedarán en lista de espera, para ser considerados para eventuales reasignaciones de beneficios (según lo indicado en el numeral 9. de las presentes Bases) o para un segundo corte de selección de beneficiarios, previa aprobación de dicho Consejo.

DEBE DECIR:

#### 6.3 Cobertura del concurso año 2018

Para el presente año 2018, la convocatoria está dirigida a los Armadores Artesanales y/o Buzos Mariscadores con RPA vigente en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, pertenecientes a las **regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'higgins, Maule, Ñuble, Bio Bío, Los Ríos y Magallanes y de la Antártica Chilena**, que cumplen los requisitos definidos en el numeral 7.2 y 7.3.- de las presentes bases.

El primer corte de selección de beneficiarios estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del Programa.



En caso que existan postulantes no seleccionados por efecto de la disponibilidad presupuestaria definida por el Consejo del Fomento para la Pesca Artesanal, pero declarados admisibles, quedarán en lista de espera, para ser considerados para eventuales reasignaciones de beneficios (según lo indicado en el numeral 9. de las presentes Bases) o para un segundo corte de selección de beneficiarios, previa aprobación de dicho Consejo.

**2° MODIFÍQUESE** la Ficha de Postulación Individual, aprobada por la citada Resolución Exenta N° 176, en el sentido de eliminar el logotipo "te quiero caleta", quedando de la siguiente manera.

**FICHA POSTULACIÓN INDIVIDUAL**  
**"CAMBIA EL VIEJO" - RECAMBIO DE COMPRESOR**

Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal  
 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

**1- ANTECEDENTES GENERALES**

DATOS DEL POSTULANTE					
NOMBRES		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		CATEGORÍA CON LA QUE POSTULA (marca "X")		BUZO	ARMADOR
RPA PESCADOR	RESPONDE SOLO SI ES ARMADOR	N° MATRÍCULA	RPA EMBARCACIÓN		
COMUNA	CALETA	N° REGIÓN	DIRECCIÓN DEL POSTULANTE		
TELEFONO CASA / N° CELULAR			E-MAIL		

**2- TIPO DE FINANCIAMIENTO**

Cada Postulante deberá marcar con una "X" el tipo de Compresor al que postula, debiendo indicar capacidad (lts) de acumulador y estructura integrada o desmontada.

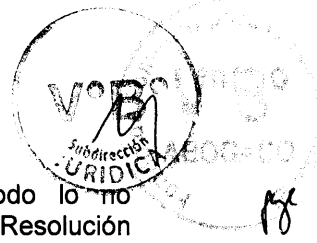
RECAMBIO DE COMPRESOR					APORTE VALORIZADO	Devolución Compresor Usado
Marca con una "X" SOLO un Tipo de Compresor						
	INTEGRADO	"X"	DESMONTADO	"X"		
60 LTS.						
90 LTS.						
						FIRMA POSTUNTE

**NOTA: LOS EQUIPOS DE 60 LTS. SON SOLAMENTE "DESMONTADOS"**

4- CHECK LIST ANTECEDENTES DE PRESENTACIÓN (Antecedentes que debe adjuntar)		SI	NO
1	Copia Cédula de Identidad.		
2	Copia certificado de Inspección o documento revisión de la AAMM.		
3	SOLO ARMADORES. Copia Certificado de Matrícula de la embarcación (vigente a la fecha de postulación).		
4	SOLO ARMADORES. Copia Certificado de Navegabilidad de la embarcación (vigente dentro del año 2018).		
5	SOLO BUZO. Copia Certificado de Matrícula de Buzo (vigente a la fecha de postulación).		

**FIRMA POSTULANTE**

NOMBRE:  
RUT:



3° TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantienen plenamente vigente las Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta N° 176, de fecha 18 de abril de 2018.

  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL

CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN

- Archivo F.F.P.A.